



**CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.**

**PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes y dónde deben presentarse?**

**El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles** contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (Resolución de 7 de octubre de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a Tesis doctorales sobre violencia de género, BOE nº 277 de 15 de noviembre de 2014).

**El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo 11 de diciembre de 2014.**

Por consiguiente, antes de que finalice dicho plazo, se deberá formalizar, **preferentemente por vía telemática**, la solicitud (Anexo I), curriculum vitae (Anexo II), copia y resumen de la tesis y acreditación de la lectura y defensa de la tesis y calificación obtenida. Para ello deberá acceder al formulario de solicitud electrónico que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuya dirección es <http://registroelectronico.msssi.es/>

El resto de la documentación exigida, incluida una copia y resumen de la tesis doctoral, en papel, se dirigirá a la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad) y podrá presentarse en el Registro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, nº 18 y 20, y C/ Alcalá, nº 37, de Madrid) o en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



### **¿Qué significa que la vía electrónica de presentación es “preferente”? ¿Puedo presentar la solicitud en un registro físico?**

La presentación por vía electrónica no es obligatoria, siendo posible la presentación de las solicitudes utilizando el Registro ordinario. No obstante, se ha indicado la preferencia de la vía telemática buscando fomentar la utilización de este medio en lugar de la habitual presentación en papel de la solicitud.

En este sentido, la capacidad técnica de la entidad para utilizar esta vía se evaluará positivamente durante la aplicación de los criterios de valoración de la entidad.

Si se opta por el registro ordinario, la solicitud y el resto de documentación se dirigirá a la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad) y podrá presentarse en el Registro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, nº 18 y 20, y C/ Alcalá, nº 37, de Madrid) o en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **¿Cómo firmo la solicitud presentada por vía electrónica?**

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica es necesario disponer de un certificado digital de persona jurídica emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado. No serán válidos para acceder al formulario de solicitud los certificados digitales emitidos a personas físicas. La emisión de un certificado digital acredita la firma del representante legal de la entidad, por lo que el envío de la solicitud por vía electrónica constituye la firma de la misma.

Para la presentación del proyecto por vía electrónica son válidos los certificados de la FNMT, que se pueden obtener a través de la siguiente dirección web: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-juridica>

### **No dispongo de certificado electrónico pero me he descargado los formularios en Word y los he cumplimentado ¿puedo enviarlos por correo electrónico?**

En ningún caso serán admitidas las solicitudes presentadas vía correo electrónico. Sólo se admitirá la presentación en la sede electrónica del Ministerio, mediante la que obtiene un



número de registro electrónico de la solicitud, o la presentación en cualquiera de los registros físicos señalados en la orden de convocatoria.

**Para la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿dónde puedo obtener los Anexos que deben adjuntarse al formulario electrónico?**

En el caso de presentación de la solicitud por vía electrónica, los anexos que deben rellenarse son los que en el apartado "DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA" del formulario electrónico, que no requieren la rúbrica del responsable de la entidad, pues el envío de la solicitud por vía electrónica constituye la firma de la misma.

**Voy a presentar la solicitud a través del registro físico ¿dónde puedo obtener los Anexos en formato Word para cumplimentarlos?**

Los anexos en versión electrónica están disponibles en la siguiente dirección web:  
<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/PremiosTesisDoctorales/home.htm>.

**He optado por la presentación de la solicitud por vía electrónica ¿de qué manera se confirma la presentación? ¿Recibiré un correo electrónico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género?**

El envío del formulario electrónico genera un documento con un número de registro, que podrá imprimir y guardar y que implica la confirmación de la presentación efectiva de la solicitud.

**La documentación que acompaña a la solicitud ¿tiene que ser entregada en fotocopia compulsada o es suficiente el envío de fotocopias simples?**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la convocatoria **toda la documentación deberá ser original, copia compulsada** o que tenga el carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente. Por tanto, si la solicitud se presenta por vía electrónica, toda la documentación, a excepción de los anexos I y II, que se cumplimentan y envían a través de la sede electrónica, deberá cumplir el requisito anterior y ser presentada en uno de los registros que se indican en la Orden de convocatoria.

Dicha documentación se presentará en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción al castellano.



**¿Qué extensión deben tener los distintos apartados del Anexo II? ¿Debe limitarse al espacio de los recuadros establecidos?**

La extensión del curriculum vitae deberá ser la necesaria para exponer con la mayor claridad y concisión los distintos apartados, pudiéndose por tanto utilizar más ó menos espacio de los respectivos recuadros.

En el supuesto de presentación por vía telemática de la solicitud, se podrá incorporar a la solicitud y al Anexo II cualquier otro documento con la información que se considere necesaria.

**¿Se pone a disposición del personal de las entidades solicitantes algún teléfono donde se puedan realizar consultas en relación con esta convocatoria?**

Para cualquier consulta se puede contactar con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a través de la dirección de correo electrónico [observatorio-violencia@msssi.es](mailto:observatorio-violencia@msssi.es).

Para cuestiones **relativas a la presentación de solicitudes por vía telemática se pueden dirigir al correo [registroelectronicof@msssi.es](mailto:registroelectronicof@msssi.es).**